



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0928-R-2022
Piura, 31 de mayo de 2022

VISTO

El Expediente N° 000015-9502-22-6 de fecha 03 de marzo de 2022, que remite el **Dr. CESAR AUGUSTO MORY SAAVEDRA**, Director de la Escuela Tecnológica superior de la Universidad Nacional de Piura; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, con Oficio N° 047-ETSUNP-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Director de la Escuela Tecnológica Superior, comunica que el personal que detalla a continuación realizará labores en relación a la parte complementaria del proyecto "**creación y Licenciamiento del Instituto Privado de Educación Superior de la UNP**", el plazo de trabajo es del 17 de enero al 17 de julio del 2022. Comisión conformada como se detalla a continuación:

- Ing. Cesar Mory Saavedra MSc.
- Mg. Carlos Humberto Lam Reyes
- Mg. Carlos Alfredo Sullón Vargas
- CP. Walter Vegas Ruiz
- Mg. Elsa Verónica Lecarnaque Sánchez
- Téc. Samantha Grace Talledo Correa

Que, mediante Oficio N° 635-R-UNP-2022 de fecha 31 de marzo, el Sr. Rector se dirige al Director de la Escuela Tecnológica Superior de la UNP, para solicitarle que Informe y Justifique las actividades realizadas por la comisión de apoyo para la creación y Licenciamiento del Instituto Privado de Educación Superior de la UNP.

Que, mediante Oficio N° 0100-ETSUNP-2022 de fecha 06 de abril de 2022, el Director de la Escuela Tecnológica Superior de la UNP, da a conocer que, en la actualidad todos los Institutos y Escuelas Tecnológicas deben de contar con licenciamiento otorgado por el MINEDU.

Que la adecuación a la Ley de Institutos de Educación Superior y escuelas de educación superior tecnológicas es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades que brindan el servicio educativo de nivel superior. Por esta razón la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a la norma está en proceso de creación de un nuevo Instituto de Educación Superior de la UNP habiéndose dado importantes avances en tal sentido.

Que las condiciones básicas de calidad que se deben de cumplir ante el MINEDU y la documentación que para tal fin se debe presentar, amerita la contratación de una empresa consultora especializada, que continúe con la segunda fase y que termine correctamente con el proceso de Creación y Licenciamiento del nuevo Instituto de Educación Superior de la UNP.

Que se dio inicio al proceso de preparación del expediente para la Creación y Licenciamiento del Instituto Privado de Educación Superior de la UNP, que será presentado al MINEDU, mediante EXP 06-9502-21-1, estudio culminado por la empresa CUALIFICACIONES SAC en el mes de febrero del presente año.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0928-R-2022
Piura, 31 de mayo de 2022**

Que las funciones desarrolladas por la comisión hasta el momento han sido cumplidas con la recopilación, preparación y envío de la data a la empresa Cualificaciones SAC, referente a los siguientes puntos:

- Escritura pública de Constitución de la fundación de la promotoría del Instituto
- Estatuto de la fundación y partida registral
- Última vigencia de poder emitida
- Partida registral del local funcionamiento exclusivo del Instituto
- Certificado ITSE de seguridad del municipio vigente
- Licencia municipal
- Planos del inmueble actualizado
- Memoria descriptiva
- Listado de equipamiento (nombre de equipo, modelo, marca, año de fabricación, programa de estudios)
- Lista de recursos bibliográficos (título, año de edición, autor, programa de estudios)
- Documento de disponibilidad del inmueble para los servicios educativo del promotor
- Copia de recibos de servicios básicos (luz, agua, teléfono e internet)
- Manual de uso del sistema académico
- Hoja de vida documentado del director general
- Hojas de vida de propuestas para cargos jerárquicos
- Convenios con empresas para EFSRT para 6 años
- Cantidad máxima de estudiantes por sección
- Cantidad de secciones por programa
- Cantidad de procesos de admisión
- Periodo de admisión
- Tarifario vigente
- Horarios de funcionamiento del servicio educativo
- Cantidad de convenios para EFSRT
- Servicios de bienestar estudiantil
- Dirección web del sistema académico
- Dirección web del Instituto
- Organigrama
- Datos estratégicos (idea de visión y valores)
- Medios de acceso a personas con discapacidad rampa

Asimismo, para esta segunda etapa, se ha solicitado los servicios de una empresa especializada en asesoría y preparación para la formulación de planes de estudios y análisis productivos correspondientes a los programas de estudios propuestos de proyecto de Creación y licenciamiento institucional del IES de la UNP, mediante EXP 011-9502-22-3.

Que las Funciones que estamos realizando en esta segunda etapa son las siguientes:

- Elaboración de Planes de estudios para 4 programas de estudios de acuerdo a LAG de MINEDU
 - ✓ Perfil de egreso de Administración de empresas
 - ✓ Programa de estudios de Administración de empresas
 - ✓ Plan de estudios por cada módulo de Administración de empresas
 - ✓ Itinerario formativo de Administración de empresas
 - ✓ Perfil de egreso de Medio ambiente
 - ✓ Programa de estudios de Medio ambiente
 - ✓ Plan de estudios por cada módulo de Medio ambiente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0928-R-2022
Piura, 31 de mayo de 2022

- ✓ Itinerario formativo de Medio ambiente
 - ✓ Perfil de egreso de Enfermería Técnica
 - ✓ Programa de estudios de Enfermería Técnica
 - ✓ Plan de estudios por cada módulo de Enfermería Técnica
 - ✓ Itinerario formativo de Enfermería Técnica
 - ✓ Perfil de egreso de Transformación Digital
 - ✓ Programa de estudios de Transformación Digital
 - ✓ Plan de estudios por cada módulo de Transformación Digital
 - ✓ Itinerario formativo de Transformación Digital
- Identificación de competencias para 2 programas de estudios
 - ✓ Matriz de competencias de la actividad o subsector de Medio ambiente
 - ✓ Mapa de competencias del perfil de Medio ambiente
 - ✓ Flujo de servicio de Medio ambiente
 - ✓ Modelo de acta de reunión con representantes del sector productivo en medio ambiente
 - ✓ Matriz de competencias de la actividad o subsector de Transformación Digital
 - ✓ Mapa de competencias del perfil de Transformación Digital
 - ✓ Flujo de servicio de Transformación Digital
 - ✓ Modelo de acta de reunión con representantes del sector productivo que requiere transformación digital

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, con eficacia anticipada, desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 2022, la conformación encargada del proceso de “**creación y Licenciamiento del instituto Privado de Educación Superior de la UNP**”; quedando conformado como se detalla a continuación:

- Ing. Cesar Mory Saavedra MSc.
- Mg. Carlos Humberto Lam Reyes
- Mg. Carlos Alfredo Sullón Vargas
- CP. Walter Vegas Ruiz
- Mg. Elsa Verónica Lecarnaque Sánchez
- Téc. Samantha Grace Talledo Correa

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, su publicación en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector(e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, INT (6), ARCHIVO(02)

10 copias/ *drd*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL